

VISTOS:

- 1.- El presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023.
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa Acompañamiento Ético Familiar.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación de las familias pertenecientes al programa, con acciones de promoción de oferta pública y privada disponible y el reconocimiento de sus derechos y deberes.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad del programa Acompañamiento Ético Familiar, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Desayuno de bienvenida a familias del programa Acompañamiento Ético Familiar
A quienes va dirigido	Familias pertenecientes al programa Acompañamiento Ético Familiar de la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación de las familias pertenecientes al programa, con acciones de promoción de oferta pública y privada disponible y el reconocimiento de sus derechos y deberes.
Objetivo específico de la actividad	Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información a familias del programa Acompañamiento Ético Familiar de la comuna de Temuco.
Hora, fecha y lugar de la actividad.	Las actividad se realizará el día 15 de mayo del 2024, en Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia.
Cobertura estimada	150 personas aproximadamente.
Gasto programado	\$927.000.- Ítem de gasto 22.08.999.009 otros servicios generales el cual se detalla de la siguiente forma. - Coffee Break (Pan con rellenos, frutas, té, café, jugo, galletas, entre otros.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Factura – Orden de Compra

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: Al centro de costos 14.10.01 Acompañamiento Ético Familiar, ítem de gasto:22.08.999.009 otros servicios generales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a funcionario Sr. Jorge Jaramillo Hott, contrata grado 8, del Departamento de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / PMR / vsv

Distribución:

- Oficina de partes
- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Programa Acompañamiento Ético Familiar